CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TRD 101.40.16-

NÚMERO DE CONTRATO	**TRD 101.40.16-** 000555
FECHA DEL CONTRATO	15 OCT 2026
MODALIDAD	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 DEL DECRETO 1082 DE 2015**
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	**MM-SAMC-SDEMA-015-2026**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
NIT. No.	**891.857.824-3**
R/L	**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
C. C. No.	**80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CONTRATISTA	**JECOL GROUP S. A. S.**
NIT. No.	**901.837.326-7**
R. LEGAL	**ANGÉLICA JOHANNA GARCÍA GUARÍN**
C. C. No.	**1.118.551.615 EXPEDIDA EN YOPAL**
OBJETO	**"SERVICIO DE ADECUACIÓN, PREPARACIÓN Y MECANIZACIÓN DE TIERRAS, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."**
VALOR ANTES IVA:	**CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS ($163.573.105,00) M/CTE.**
VALOR IVA:	**SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($6.522.457,00) M/CTE.**
VALOR TOTAL:	**CIENTO SETENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($170.095.562,00) M/CTE.**
PLAZO EJECUCIÓN	**DOS (2) MESES**

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES 5
CLÁUSULA 2. OBJETO 5
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO 5
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO 6
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO 6
PARÁGRAFO PRIMERO: 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TRD 101.40.16-

PARÁGRAFO SEGUNDO: 8
PARÁGRAFO TERCERO: 8
CLÁUSULA 6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA 8
CLÁUSULA 7. ANTICIPO 9
CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 9
CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO 10
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 10
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA 13
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 13
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD 13
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD 13
CLÁUSULA 15. MULTAS 14
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL 14
CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO 14
CLÁUSULA 18. CADUCIDAD 14
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS 15
1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 16
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE El MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA 16
CLÁUSULA 22. CESIÓN 16
CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 17
CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN 17
CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA 17
CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN 17
CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN 17
PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: 18
CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 18
CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 18
CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS 19

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TRD 101.40.16- 000555

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO GARZÓN MORALES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.231.859 expedida en Monterrey, Secretario de Despacho - Secretaría de Infraestructura, con funciones del empleo: Alcalde Municipal (E) Según Resolución No 803 del 09 de octubre de 2026, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE,** en uso de las facultades otorgadas por los artículos 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículos 91, literal d) numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996; en consonancia con el Acuerdo Municipal No 021 de 29 de noviembre de 2025, expedido por el Concejo de Monterrey, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **ANGÉLICA JOHANNA GARCÍA GUARÍN,** identificada con cédula de ciudadanía 1.118.551.615 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la empresa **JECOL GROUP S. A. S.,** con NIT. 901.837.326-7, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

I. Que, el Municipio de Monterrey, Casanare llevó a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar, para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo de la ejecución del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. El análisis anterior de efectuó de acuerdo a lo establecido en la Guía dada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente Análisis de Sector, teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales. B. Estudio de la demanda. C. Estudio de la Oferta.

II. Que, el Municipio de Monterrey realizó el Estudio Previo No. 2026-00623 que fundamenta el Proceso de Contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-SDEMA-015-2026 cuyo objeto es: "SERVICIO DE ADECUACIÓN, PREPARACIÓN Y MECANIZACIÓN DE TIERRAS, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."

III. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-SDEMA-015-2026 se publicaron desde el día dieciséis (16) de septiembre de 2026 en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, Secop II, por el término de cinco (5) días hábiles, término dentro del cual no se presentaron observaciones

IV. Que dentro del término establecido en el Cronograma se recibieron solicitudes de limitación de la Convocatoria a Mipymes con domicilio en el Municipio de Monterrey, las cuales fueron verificadas por el Comité Evaluador, quienes determinaron que las solicitudes cumplieron los requisitos de ley para obtener la limitación a Mipymes y mediante Acta que se publicó en el Secop II recomendaron a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Monterrey la apertura del Proceso de Contratación limitado a Mipymes con domicilio en el Municipio de Monterrey.

V. Que mediante Resolución No. TRD 101.80.04-033 de fecha 23 de septiembre de 2026 la Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Alcaldía de Monterrey ordenó la apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-SDEMA-015-2026, cuyo objeto es: "SERVICIO DE ADECUACIÓN, PREPARACIÓN Y MECANIZACIÓN DE TIERRAS, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TRD 101.40.16-

MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE" limitado a Mipymes con domicilio en el Municipio de Monterrey.

VI. Que el día 23 de septiembre de 2026 se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en la página www.contratos.gov.co Secop II por el término de cinco (5) días hábiles, término dentro del cual no se recibieron observaciones.

VII. Que para quedar inscritos en la lista de posibles oferentes de acuerdo a los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.10 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015 se presentaron manifestaciones de interés en participar en el Proceso de Contratación, las cuales fueron verificadas por el Comité Evaluador, quienes de conformidad con el Acta de Verificación de Requisitos que se publicó en el SECOP II establecieron que las Manifestaciones de Interés en participar cumplen con los requisitos legales.

VIII. Que conforme al Cronograma del Proceso de Contratación y según Acta de Cierre de fecha treinta (30) de septiembre de 2026 se presentó una (1) propuesta por parte de la empresa JECOL GROUP S. A. S., con NIT. 901.837.326-7, Representada Legalmente por ANGÉLICA JOHANNA GARCÍA GUARÍN, identificada con cédula de ciudadanía 1.118.551.615 expedida en Yopal.

IX. Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación del cumplimiento de la condición de Mipymes con domicilio en el Municipio de Monterrey, haber presentado Manifestación de Interés en participar en el proceso y se verificó el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes por parte del Comité Evaluador designado para ello.

X. Que como resultado de la verificación de Requisitos Habilitantes y Calificación de las propuestas jurídicas, técnicas y económicas el Comité Asesor Evaluador estableció que la propuesta presentada por JECOL GROUP S. A. S., cumplió con los Requisitos Habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional, económico y técnico, obteniendo una calificación total de 500 puntos, ocupando el primer lugar de elegibilidad, por lo cual recomendó la adjudicación del proceso de contratación y el contrato resultante al único proponente habilitado.

XI. Que el Municipio de Monterrey publicó el Informe de Evaluación y sus Anexos en la página www.contratos.gov.co Secop II desde el día dos (2) de octubre de 2026 por el término de tres (3) días hábiles, término en el cual no se recibieron observaciones.

XII. Que el día siete (7) de octubre de 2026 el Comité Evaluador mediante Acta de Recomendación de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, de conformidad con el resultado de la ponderación de la Oferta, recomendó a la Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Alcaldía de Monterrey adjudicar el Proceso de Contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-SDEMA-015-2026 cuyo objeto es: "SERVICIO DE ADECUACIÓN, PREPARACIÓN Y MECANIZACIÓN DE TIERRAS, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE" a la empresa JECOL GROUP S. A. S., con NIT. 901.837.326-7, Representada Legalmente por ANGÉLICA JOHANNA GARCÍA GUARÍN, identificada con cédula de ciudadanía 1.118.551.615 expedida en Yopal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TRD 101.40.16- 000555

XIII. Que, mediante Resolución No. 044-2026 del 07 de octubre de 2026 se procedió a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y el contrato resultante de este proceso a la empresa JECOL GROUP S. A. S., con NIT. 901.837.326-7, Representada Legalmente por ANGÉLICA JOHANNA GARCÍA GUARÍN, identificada con cédula de ciudadanía 1.118.551.615 expedida en Yopal, por un valor de CIENTO SETENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($170.095.562,00) M/CTE, valor incluido impuestos, tasas y contribuciones legales y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por haber cumplido los Requisitos Habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos, obteniendo un puntaje de 500 puntos sobre 1.000 puntos, ocupando el primer lugar de elegibilidad.

XIV. Con base en las anteriores consideraciones, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, acuerdan que el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015) y demás normas concordantes vigentes, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con Mayúscula deben ser entendidas con el significado que se les asigna en la Justificación, en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: "SERVICIO DE ADECUACIÓN, PREPARACIÓN Y MECANIZACIÓN DE TIERRAS, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE," de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones y la Oferta Técnica y Económica presentada por el Contratista, evaluada y aceptada por el Municipio.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato es prestar el servicio de adecuación, preparación y mecanización de tierras destinado al fortalecimiento de la producción agropecuaria de los pequeños y medianos productores del Municipio.

Las actividades a ejecutar se encuentran en su totalidad en el Anexo Especificaciones Técnicas establecidas en el Estudio Previo 2026-00623, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada, evaluada y aceptada por el Municipio

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TRD 101.40.16-

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Es preciso mencionar que el contrato se debe ejecutar en el plazo estipulado, así como las actividades, haciendo cumplir los parámetros de calidad y eficiencia y acorde con las especificaciones y presupuesto aprobado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios será de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato se establece así: **VALOR ANTES DE IVA:** CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES ML CIENTO CINCO PESOS ($163.573.105,00) M/CTE. **VALOR IVA:** SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($6.522.457,00) M/CTE. **VALOR TOTAL: CIENTO SETENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($170.095.562,00) M/CTE,** equivalente a 97,15 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2.026), suma que se establece de acuerdo con la propuesta económica presentada por el Proponente, evaluada por el Comité Evaluador y aceptada por el Municipio, la cual se trascribe así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TRD 101.40.16- 000555

PRESUPUESTO OFICIAL											
OBJETO: SERVICIO DE ADECUACIÓN, PREPARACIÓN Y MECANIZACIÓN DE TIERRAS, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.								CIUDAD Y FECHA	MONTERREY, 30 SEPTIEMBRE DE 2026		
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO
1.1	86101504	Servicios de formación profesional agrícola	Coordinación técnica, administrativa y operativa del proyecto de mecanización agrícola del municipio de Monterrey, Casanare, mediante la gestión de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para garantizar la ejecución eficiente, oportuna y conforme a los objetivos del programa, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.	Mes	2	$3.781.512,60	$7.563.025,20	19%	$1.436.974,79	$8.999.999,99
2.1	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local	Movilización y desmovilización de las dos (2) tractores Kubota M9540 y de los diferentes implementos agrícolas disponibles en el Banco de Maquinaria Agrícola del municipio de Monterrey, mediante vehículo tipo cama baja y/o vehículo de carga, hacia los frentes de trabajo rurales, entre frentes de trabajo y de regreso al casco urbano o sitio autorizado, de acuerdo con la programación y las necesidades técnicas de los productores, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.	Número de Recorridos	36	$418.730,00	$15.074.280,00	0%	$0,00	$15.074.280,00
3.1	80111600	Servicios de personal temporal	Operación de los dos (2) tractores a cargo del municipio de Monterrey mediante la vinculación de dos (2) operadores de maquinaria agrícola, para ejecutar labores de preparación de suelos, adecuación de terros y demás actividades compatibles con los equipos e implementos disponibles, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.	Mes	2	$7.000.000,00	$14.000.000,00	0%	$0,00	$14.000.000,00
4.1	72154001	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado	Mantenimiento preventivo a todo costo de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio, de acuerdo con el manual de operación, para el servicio correspondiente a las 250 horas de trabajo de la máquina, incluyendo repuestos, filtros, aceites, lubricantes, mano de obra especializada y revisión general, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.	Global	1	$11.139.400,00	$11.139.400,00	19%	$2.120.286,00	$13.279.686,00
4.2	72154001	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado	Mantenimiento preventivo a todo costo de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio, de acuerdo con el manual de operación, para el servicio correspondiente a las 500 horas de trabajo de la máquina, incluyendo repuestos, filtros, aceites, lubricantes, mano de obra especializada y revisión general, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.	Global	1	$3.648.400,00	$3.648.400,00	19%	$693.196,00	$4.341.596,00
5.1	78111808	Alquiler de vehículos	Servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo pick-up, doble cabina, tracción 4x4, modelo 2019 o posterior y con cilindraje entre 2000 cm³ y 2999 cm³, con disponibilidad permanente durante la ejecución del contrato, destinado al transporte del coordinador del proyecto y al traslado de repuestos, herramientas, insumos y demás elementos requeridos para la operación y el mantenimiento de los tractores en campo, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.	Mes	2	$10.500.000,00	$21.000.000,00	0%	$0,00	$21.000.000,00
6.1	10171802	Acondicionador inorgánico del suelo	Suministro de cal dolomita agrícola en bultos de cincuenta (50) kilogramos, nueva y apta para uso agrícola, destinada como enmienda para la corrección de la acidez y el mejoramiento de la productividad de los suelos de los productores beneficiarios del programa, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.	Bulto	1520	$29.400,00	$44.688.000,00	0%	$0,00	$44.688.000,00
7.1	21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo	Adquisición de un (1) implemento agrícola tipo rastra de discos, nueva y sin uso, para labores de preparación, roturación, desterronamiento e incorporación de residuos vegetales, compatible con tractor agrícola de 90 HP o superior, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.	Unidad	1	$45.440.000,00	$45.440.000,00	5%	$2.272.000,00	$47.712.000,00
8.1	15101505	Combustible Diesel	Suministro de combustible diésel o ACPM para la operación de los tractores agrícolas utilizados en el programa de mecanización del municipio de Monterrey, destinado exclusivamente a su desplazamiento entre predios, fincas veredas o frentes de trabajo previamente autorizados, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas. (Por Modalidad de Reembolso)	Global	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00	0%	$0,00	$1.000.000,00
									SUBTOTAL	$143.573.105,00
									IVA	$6.522.467,00
									VALOR TOTAL	$170.095.562,00
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO: CIENTO SETENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($170.095.562,00).											
Observaciones: Nota: Para efectos de establecer el presupuesto ofertado, se tendrá lo establecido en el artículo 447 del Estatuto Tributario, en el valor del presupuesto ofertado están incluidos todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás variables que se requieran en la contratación.											

La propuesta presentada por el Contratista, evaluada y aceptada por el Municipio hace parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO:

Incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causan con ocasión de la presentación de la cotización suscripción legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública) gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TRD 101.40.16-

PARÁGRAFO SEGUNDO:

El MUNICIPIO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al MUNICIPIO y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO:

El CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:
1. Coordinación técnica, administrativa y operativa del proyecto de mecanización agrícola del municipio de Monterrey, Casanare, mediante la gestión de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para garantizar la ejecución eficiente, oportuna y conforme a los objetivos del programa, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.

2. Movilización y desmovilización de los dos (2) tractores Kubota M9540 y de los diferentes implementos agrícolas disponibles en el Banco de Maquinaria Agrícola del municipio de Monterrey, mediante vehículo tipo cama baja y/o vehículo de carga, hacia los frentes de trabajo rurales, entre frentes de trabajo y de regreso al casco urbano o sitio autorizado, de acuerdo con la programación y las necesidades técnicas de los productores, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.

3. Operación de los dos (2) tractores a cargo del municipio de Monterrey mediante la vinculación de dos (2) operadores de maquinaria agrícola, para ejecutar labores de preparación de suelos, adecuación de tierras y demás actividades compatibles con los equipos e implementos disponibles, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.

4. Mantenimiento preventivo a todo costo de los dos (2) tractores Kubota M9540 de propiedad del municipio, de acuerdo con el manual de operación, para el servicio correspondiente a las 250 horas de trabajo de la máquina, incluyendo repuestos, filtros, aceites, lubricantes, mano de obra especializada y revisión general, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.

5. Mantenimiento preventivo a todo costo de los dos (2) tractores Kubota M9540 de propiedad del municipio, de acuerdo con el manual de operación, para el servicio correspondiente a las 500 horas de trabajo de la máquina, incluyendo repuestos, filtros, aceites, lubricantes, mano de obra especializada y revisión general, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.

6. Servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo pick-up, doble cabina, tracción 4x4, modelo 2019 o posterior y con cilindraje entre 2.000 cm^3 y 2.999 cm^3, con disponibilidad permanente durante la ejecución del contrato, destinado al transporte del Coordinador del proyecto y al traslado de repuestos, herramientas, insumos y demás

elementos requeridos para la operación y el mantenimiento de los tractores en campo, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.

7. Suministro de cal dolomita agrícola en bultos de cincuenta (50) kilogramos, nueva y apta para uso agrícola, destinada como enmienda para la corrección de la acidez y el mejoramiento de la productividad de los suelos de los productores beneficiarios del programa, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.

8. Adquisición de un (1) implemento agrícola tipo rastra de discos, nuevo y sin uso, para labores de preparación, roturación, desterronamiento e incorporación de residuos vegetales, compatible con tractor agrícola de 90 HP o superior, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.

9. Suministro de combustible diésel o ACPM para la operación de los tractores agrícolas utilizados en el programa de mecanización del municipio de Monterrey, destinado exclusivamente a su desplazamiento entre predios, fincas, veredas o frentes de trabajo previamente autorizados, de conformidad con las especificaciones técnicas. (Por Modalidad de Reembolso).

APORTES DE LA ENTIDAD Y USO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA:

Para la ejecución del programa de mecanización agrícola, el Municipio de Monterrey pondrá a disposición del contratista los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio y los implementos agrícolas disponibles en el Banco de Maquinaria Agrícola, exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo con la programación aprobada por la supervisión.

La entrega de la maquinaria constituye un medio necesario para la ejecución del servicio contratado y no corresponde a un arrendamiento ni a una autorización para su explotación económica por parte del contratista; en consecuencia, no se generará a cargo del contratista canon, tarifa o valor por concepto de alquiler o uso de los tractores e implementos. El contratista deberá ejecutar a su costa los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios de acuerdo con los Manuales de Operación.
El contratista no podrá cobrar a los productores beneficiarios valor alguno por concepto de alquiler, uso u operación de la maquinaria municipal. El productor únicamente asumirá el costo del combustible consumido por el tractor durante las labores de mecanización ejecutadas dentro de su finca o predio.
El combustible contemplado dentro del contrato será destinado exclusivamente al desplazamiento autorizado de los tractores entre predios, fincas, veredas o frentes de trabajo, de conformidad con las especificaciones técnicas.

La maquinaria será entregada al contratista mediante acta e inventario para su custodia y uso exclusivo durante la ejecución contractual y deberá ser restituida a la entidad al finalizar el contrato, en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, salvo el desgaste normal derivado de su utilización autorizada.

CLÁUSULA 7. ANTICIPO

El Municipio NO entregará al Contratista Anticipo en el presente contrato.

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TRD 101.40.16-

La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al Presupuesto de Municipio de Monterrey de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR CDP
01-09-2026	000984	2.3.1.17.02.050.02	$20.095.562,00
01-09-2026	000985	2.3.1.17.02.050.06	$150.000.000,00

REGISTRO DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará el Registro del Compromiso Presupuestal por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($170.095.562,00) M/CTE, con cargo a la totalidad de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 000984 y 000985 de 01-09-2026.

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2026, la situación de fondos por parte de la Secretaría de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, una vez se cumpla con el ingreso de los bienes a Almacén, previa presentación de la factura comercial y aprobación por parte del supervisor del contrato, así:

a) Actas Parciales: El Municipio pagará actas parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo al avance de las actividades realizadas, previa suscripción del acta respectiva, informe de ejecución de actividades debidamente soportado y documentado, certificación de cumplimiento del Supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y presentación de la factura correspondiente.

b) Acta Final: Un pago final correspondiente al saldo restante del valor facturado, que no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa suscripción del acta de recibo y liquidación final, una vez se hayan recibido a satisfacción la totalidad de los productos señalados en el Estudio Previo y el Anexo Especificaciones Técnicas, con sus soportes respectivos, presentación por el Contratista del Informe Final de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y presentación de la factura respectiva.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el Contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 las que se enuncian a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TRD 101.40.16- 000555

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio, ni entre el ultimo y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
2) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
3) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
4) Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato
5) Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato
6) Facturar en debida forma las actividades ejecutadas
7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8) Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
9) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley
10) Garantizar que todo el personal del contratista preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
11) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
12) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
13) Conocer y acatar las normas contractuales.
14) Poner a disposición de la Administración Municipal y del supervisor, la información pertinente, las bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del contrato.
15) Llevar la presentación institucional de la Administración Municipal visible tanto en los eventos de mecanización como en las reuniones y en el profesional y personal que brinda el servicio de mecanización (las condiciones de uso de la imagen están definidas en el manejo de imagen institucional)
16) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.
17) Los formatos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, serán aquellos aprobados por el supervisor y el apoyo a la supervisión.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1) Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, anexos técnicos y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
2) Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
3) Presentar a la Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente el programa de trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TRD 101.40.16-

4) Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la Supervisión, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
5) Garantizar la coordinación con la supervisión con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
6) Cumplir con el equipo de trabajo y con la formación académica y la experiencia exigida, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato. Será obligación del contratista mantener el equipo de trabajo aprobado: para los casos de fuerza mayor, el contratista deberá presentar la correspondiente justificación junto con la hoja de vida que reemplazará el personal para su aprobación.
7) Adoptar los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Gobernación, Alcaldía Municipal y demás que sean pertinentes para el sector agropecuario, haciendo uso de las medidas dispuestas y los insumos y elementos de desinfección, protección y monitoreo, como: alcohol, agua, tapabocas, guantes, termómetro, gafas y demás.
8) Portar en un lugar visible en carnet de identificación que acredita al equipo de trabajo como participante del proyecto de Mecanización Municipal, como también el operario debe cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, Decreto 1072 del 2015 y demás normas establecidas. Este, debe ser suministrado por el contratista.
9) Informar y solicitar autorización previa del Supervisor del contrato y de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, para efectuar cualquier cambio de personal que requiera efectuar durante la ejecución del contrato, quien deberá tener igual o mejor perfil académico y de experiencia.
10) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
12) Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la Supervisión.
13) Presentar informes parciales de ejecución, para su aprobación, ante el supervisor y respectivo apoyo, en forma física y digital, así: INFORME PARCIAL DE PAGO: El contratista deberá presentar informes parciales de pago, según la forma de pago establecido en el Estudio Previo, que contenga avance de cada actividad programada; actividades ejecutadas vs. actividades programadas; un análisis estadístico de cada actividad, registro fotográfico; resumen de las actividades realizadas en el periodo; relación del personal y equipos empleados en la ejecución de las actividades; soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal; informe de seguridad industrial y salud ocupacional; soportes de ejecución de cada uno de los temas establecidos en el presupuesto debidamente suscritos por cada uno de los beneficiarios del proyecto, facturas, formatos, base de datos editable y escaneada, y demás información que le sea requerida por la Supervisión.
14) Presentar informe final, para su aprobación, ante el Supervisor y el respectivo apoyo, en forma física y digital así: INFORME FINAL DE PAGO : El contratista deberá presentar informe final de ejecución, técnico y administrativo, con sus respectivos soportes y evidencias con lo por lo menos el siguiente contenido: Resumen de actividades y desarrollo del contrato; Paz y salvo, por todo concepto de los proveedores y personal empleado para la prestación del servicio; informe de seguridad industrial y salud ocupacional; soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal; registro fotográfico definitivo, archivo consolidados de la base de usuarios atendidos durante el proceso (impresa y en editable), análisis estadísticos de cada actividad y demás soportes

solicitados por la Supervisión, según lo establecido en las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems determinados en el presupuesto.

15) Utilizar los tractores e implementos agrícolas entregados por la entidad única y exclusivamente para la ejecución del objeto contractual, sin realizar cobro alguno a los productores beneficiarios por concepto de alquiler o uso de la maquinaria, garantizando su custodia, conservación y devolución en las condiciones establecidas por la entidad.
16) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 y 9 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO está obligado a:

1. Ejercer el control en el cumplimiento del contrato a través de la Supervisión designada y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor del control de ejecución.
2. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Brindar al Contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.
5. Seleccionar los participantes del evento y apoyar en la ubicación de los mismos durante el evento.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El CONTRATISTA es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TRD 101.40.16-

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al CONTRATISTA y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se aplicará multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Las multas referidas anteriormente son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TRD 101.40.16- 000555

El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Monterrey. NIT. 891.857.824-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Por el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>✓ Número y año del contrato
✓ Objeto del contrato
✓ Firma del representante legal del CONTRATISTA
✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el MUNICIPIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso,

constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. - El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la póliza.

2. **Responsabilidad Civil Extracontractual:**

De acuerdo a la naturaleza y objeto del Contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista, la cual consistirá en un Contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del Contrato.	Por cuantía equivalente a doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es independiente del MUNICIPIO y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE El MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación.

Entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y el MUNICIPIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014 y sus Decretos modificatorios; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado.

La Supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Alcaldía de Monterrey o por el Servidor Público que el señor Alcalde delegue por escrito.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, ésta le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO, para que este tome las medidas que considere necesarias

CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría.

CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la aprobación y firma de las

partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución requiere el pago de las estampillas, la aprobación de las garantías, el Registro del Compromiso Presupuestal correspondiente y la suscripción del Acta de Inicio.

La radicación de la póliza y la acreditación del pago de estampillas para el perfeccionamiento del contrato lo debe realizar el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato en la plataforma del Secop II:

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

El Contratista deberá cancelar en la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Monterrey, Casanare el valor de las estampillas Pro Cultura, Pro Adulto Mayor, Pro Deporte, Estampilla Pro Justicia Familiar, las cuales se deberán pagar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato, pago que es requisitos para suscribir el Acta de Inicio, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Municipal No. 015 de fecha trece (13) de diciembre de 2024 expedido por el Concejo Municipal de Monterrey.

CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare, de acuerdo a lo señalados en los Documentos Previos del Proceso de Selección y el domicilio contractual es en el Municipio de Monterrey.

El Contratista deberá hacer entrega de los bienes a suministrar y la devolución de la maquinaria mediante acta al Almacenista y al Supervisor designado de la Alcaldía de Monterrey, Casanare.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MONTERREY	CONTRATISTA
Nombre: JUAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ Secretario de Despacho – Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. Cargo: Supervisor Dirección: Calle 16 No. 11-10 Monterrey Teléfono: (8) 6249890 Correo Electrónico: secredesarrolloeconómico@monterrey-casanare.gov.co	Nombre: ANGÉLICA JOHANNA GARCÍA GUARÍN Cargo: R. L. Jecol Group S. A. S. Dirección: Transversal 7 A No. 36-57 Monterrey Celular: 3209154604 Correo Electrónico: proyectos@jecolgroup.com

CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TRD 101.40.16- 000555

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se aprueba y firma el presente contrato hoy, 15 OCT 2026

FIRMADO POR LAS PARTES EN SECOP II

Vo. Bo. JUAN PABLO GARZÓN MORALES
Secretario de Despacho - Secretaría de Infraestructura
Con funciones del empleo: Alcalde Municipal (E)
Según Resolución No 803 del 09 de octubre de 2026

Aprobó: **LIZZ VIVIANA NOA SOLER**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisión: **JOSE JAVIER GONZALEZ GIL**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: **JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica